



**COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI

ACUERDO No. 034

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS, PARA CONTRARRESTAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA DEBIDO A LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral COOMEI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en concordancia con las disposiciones legales y,

CONSIDERANDO:

LA CARTERA DE CREDITO

Acoger y dar cumplimiento a la Circular Externa 11 de la Superintendencia de la Economía Solidaria del 19 de marzo de 2020, adoptando las instrucciones para establecer las políticas y procedimientos de cartera de créditos, por medio de las cuales después de previo análisis se identifiquen los asociados que serán objeto de la aplicación de medidas especiales para atender la situación de emergencia económica. Se plantearán políticas para mitigar los efectos derivados de la situación económica, el proceso de emergencia se realizará por fases, cumpliendo los parámetros de la circular 11, las cuales son las siguientes:

1. POLÍTICAS DE CONTINGENCIA: Para brindar a nuestros asociados alternativas de pago, cumpliendo con la normatividad vigente, la Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral COOMEI, tendrá políticas y procedimientos en materia de la aplicación de medidas especiales, para los deudores actuales.

Para brindar los alivios por la emergencia actual a los créditos vigentes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Previamente se identificarán los asociados que serán objeto de la aplicación de medidas especiales, mediante la segmentación de toda la cartera, teniendo en cuenta varias variables, debido a que no puede ser una práctica generalizada, por factores como: todos los asociados no están afectados por la emergencia económica y el flujo de caja de la cooperativa.
- b) La aplicación de medidas especiales será a solicitud del deudor, el cual lo deberá de realizar mediante solicitud escrita, por los canales virtuales habilitados o por iniciativa de la Cooperativa de acuerdo con el conocimiento que se tiene de cada asociado, previo acuerdo con el deudor



**COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Continuación del Acuerdo N° 034. Por el cual se establecen las políticas generales y procedimientos, para contrarrestar la situación económica que actualmente se presenta debido a la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional. -2-

- c) Se conservan las condiciones inicialmente pactadas de los créditos, con el fin de permitirle la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago.
- d) Aplica para los asociados que al 29 de febrero de 2020, presentaban morosidades inferiores a treinta (30) días (incluidos los créditos reestructurados), lo anterior para que, durante el periodo de gracia establecido, el sistema le conserve la calificación obtenida en ese cierre de mes (febrero). Por lo tanto, la calificación en centrales de riesgo se mantendrá inalterada.
- e) Y que durante los últimos seis (6) meses el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a sesenta (60) días.
- f) Los créditos en categoría **C-D-E**, no son objeto de las medidas de cartera de crédito.
- g) Cuando se establezca la situación económica, se recalificará de acuerdo al análisis de riesgo realizado por la cooperativa.

Cumpliendo con las condiciones anteriores:

- **FASE 1:** Se otorgará un periodo de gracia inicial de tres (3) meses.
- **FASE 2:** Si la situación continua después de este tiempo, a solicitud del asociado se ampliará el periodo tres (3) meses, es de anotar que de acuerdo a la circular 11 los periodos van hasta Junio 30 de 2020.

Además, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

- a) El sistema seguirá causando el interés corriente y los demás costos del crédito, los intereses de mora se paran por este periodo, tal como lo indica la circular 11.
- b) Durante los periodos de gracia el asociado puede realizar el pago de su cuota.
- c) Durante los periodos de gracia el asociado tendrá tres opciones:
 - Pagar los intereses corrientes del crédito.
 - Dejarlos acumular y pagarlos cuando termine el periodo de gracia
 - Refinanciar el crédito para incluir este saldo acumulado y ampliar el plazo del crédito por el mismo tiempo del periodo de gracia.

Todo lo anterior de mutuo acuerdo con el asociado



COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Continuación del Acuerdo N° 034. Por el cual se establecen las políticas generales y procedimientos, para contrarrestar la situación económica que actualmente se presenta debido a la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional.

-3-

d) La aplicación de los periodos de gracia se realiza por cedula, es decir, aplica para todos los créditos que posea el asociado, cobija todos los destinos.

e) Después de finalizar el periodo de gracia, si el asociado decide comenzar a pagar el saldo acumulado, sin realizar la refinanciación, los abonos se realizarán a la cuota más antigua realizando la distribución a costos - intereses – capital.

f) El periodo de gracia se podrá aplicar dentro de lo corrido de los próximos ciento veinte (120) días.

En los casos en que el asociado requiera bajar la cuota del crédito, se realizará la refinanciación del crédito sin salida de dinero, ampliando el plazo para facilitar el pago de las cuotas correspondientes, para esto el deudor lo solicitará por escrito y deberá adjuntar los documentos correspondientes, en ningún caso se podrá desmejorar la garantía del crédito.

Para estos casos de contingencia, se creará para decisiones y direccionamientos inmediatos no contemplados en este documento, se nombra un comité de contingencia para créditos conformado por: Comité de Crédito y Comité de Evaluación de Cartera.

Se realizará seguimiento e informes periódicos de los créditos cobijados por estas medidas.

2. METODOLOGIA DE SEGMENTACIÓN

Para determinar el nivel de riesgo o probabilidad de incumplimiento en los pagos de los créditos afectados por la emergencia pública que presenta el país y el mundo, se consideraran los siguientes aspectos para realizar la segmentación:

1. Impacto relacionado con la constante afectación del COVID-19 y a las medidas adoptadas por el gobierno.
2. Cierre de las empresas de producción.
3. variación en los salarios de los asociados
4. Medidas tomadas por los empleadores, frente a los empleados en cuanto al cese de actividades dentro del marco de la ley.



COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Continuación del Acuerdo N° 034. Por el cual se establecen las políticas generales y procedimientos, para contrarrestar la situación económica que actualmente se presenta debido a la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional. -4-

5. Se genera la cartera general, se adicionan los siguientes campos ocupación, CIUU y segmento. Con el objetivo de poder identificar de acuerdo a la actividad económica del asociado cuales tienen mayor impacto el pago de sus obligaciones, teniendo en cuenta el decreto 457 de 2020. El mencionado Decreto, establece 34 excepciones entre ellas se encuentran la prestación de servicios de salud; adquisición de bienes de primera necesidad - alimentos, bebidas, medicamentos, cadenas de producción, abastecimiento, transporte, desplazamiento a servicios bancarios y financieros, operadores de pago, notariales, servicios funerarios, servidores del estado y contratistas del estado, industria hotelera, de asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado entre otras. Teniendo en cuenta estas excepciones, el conocimiento o comunicación enviada por parte de las empresas de nómina frente a las condiciones laborales actuales, comunicación de asociados y la actividad económica de cada uno, se le asignará una calificación de impacto a cada uno, que va desde uno (1) para el impacto más bajo hasta cuatro (4) que es el mayor impacto.

IMPACTO 4 MUY ALTO: Para los asociados que laboran en empresas cuya actividad económica se encuentra suspendida como empresas del sector comercial, industrial, textil, entre otros. Las anteriores se verán más afectadas debido a las interrupciones en la oferta. Empresas afectadas directamente por la tasa cambiaria. (Las industrias del turismo, el entretenimiento, automóviles, el petróleo y el gas). Para el asociado Independiente, que por su tipo de actividad se ven altamente afectados por la emergencia de salud y no están percibiendo ingresos.

IMPACTO 3 ALTO: Para los asociados de empresas cuya actividad económica está cercana a ser suspendida o realizar cese de actividades. Asociados de taquilla que laboran en empresas que no tiene la excepción del gobierno y que por otras circunstancias se deban parar sus actividades y/o tengan variación de sus ingresos.

IMPACTO 2 MEDIO: Para los asociados de empresas cuya actividad económica es estable frente a la coyuntura actual.

IMPACTO 1 BAJO: Derivado del COVID-19. Como los pensionados, pre pensionados y todos los asociados que laboran en empresas que tienen excepción para laboral. Si es independiente y su actividad se ve afectada por la emergencia de salud pero continúa percibiendo algún tipo de ingresos.



COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Continuación del Acuerdo N° 034. Por el cual se establecen las políticas generales y procedimientos, para contrarrestar la situación económica que actualmente se presenta debido a la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional. -5-

A los asociados ubicados en las calificaciones tres (3) y cuatro (4), automáticamente se les aplicará el periodo de gracia, a los demás asociados, en la medida en que lo soliciten y lo realicen de la siguiente manera:

- a) Si, el asociado fue enviado a licencias no remuneradas, vacaciones anticipadas, le terminaron el contrato, deberá presentar la carta de la empresa o constancia de la liquidación correspondiente como documento de soporte.
- b) Para las empresas de nómina, deberán enviar información escrita por nuestros medios, informando las condiciones laborales actuales.

El comité de crédito y el comité de cartera son los encargados de realizar el seguimiento respectivo.

La solicitud del beneficio se realizara vía telefónica en las líneas: **3107104825** y **3117365996** del Comité de Crédito y Comité de Evaluación de Cartera y en los correos electrónicos: nancycanoe@hotmail.com y cartera@coomei.co, se aceptará solicitud realizada por el asociado desde su correo electrónico o WhatsApp, en el cual además de la solicitud se compromete a enviar posteriormente al periodo de cuarentena los documentos originales.

BENEFICIOS SOLIDARIOS

Por medio del comité de solidaridad y los recursos disponibles en este fondo la cooperativa podrá beneficiar a sus asociados solidariamente.

El comité será el encargado de realizar el seguimiento al otorgamiento de los auxilios o el consejo de administración podrá nombrar un comité para este fin.

Direccionamientos generales:

- Prioridad en los auxilios para asociados y su núcleo familiar
- Empleados y su núcleo familiar

Otros:

- Se validará la situación real del asociado, empleado o tercero por medio de carta juramentada y conocimiento del mismo (se dejará relación sobre la observancia de la necesidad)
- Nicho poblacional donde la cooperativa presta sus servicios



COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Continuación del Acuerdo N° 034. Por el cual se establecen las políticas generales y procedimientos, para contrarrestar la situación económica que actualmente se presenta debido a la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional. -6-

- No será viable la entrega de dinero en efectivo, cheque o transferencia.
- La cooperativa pagará directamente la necesidad documentada (mercado, medicamentos, servicios, arrendamiento)
- El monto del auxilio no podrá superar el valor de doscientos mil pesos (\$ 200.000)
- Se otorgará un auxilio por núcleo familiar, máximo dos (2), por el término de ésta vigencia relacionado con la calamidad del COVID 19.
- Uno de los beneficios puede ser como abono a la cuota del crédito vigente dado el caso.
- Se dejará constancia sobre la entrega del beneficio, ya sea por correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp.
- Asignación de presupuesto para este fin, es de diez millones de pesos (\$ 10'000.000)
- Estos recursos podrán disponerse de los excedentes del ejercicio en curso y adicionarse en el presupuesto.

La solicitud del auxilio por calamidad (COVID-19), se realizará en el formato del Comité de Solidaridad que está colgado en la página web y será enviado al correo de la Coordinadora del Comité de Solidaridad manirave25@hotmail.com celular 3012460546, nancycanoe@hotmail.com celular 3117365996 y en los medios de comunicación virtuales de la Cooperativa, en caso de no poder descargar este formato para su firma, se aceptará solicitud realizada por el Asociado desde su correo electrónico o WhatsApp, en el cual además de la solicitud, se compromete a enviar posterior al periodo de cuarentena los documentos originales.

3. APROBACIÓN. Las disposiciones del presente Acuerdo, rigen a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

APROBADO EN REUNIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL DÍA CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), MEDIANTE ACTA N° 461, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La administración /Gerencia y los miembros de los comités harán extensivo este acuerdo a los asociados de la cooperativa por medio de los recursos virtuales

Original firmado por

ALBERTO ANTONIO ZAPATA HERRERA
Presidente.

Original firmado por

LUZ MARINA ESTRADA SALINAS
Secretaria